



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0084-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0084-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del miércoles, 18 de enero del año en curso, la designación de la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca), como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del miércoles, 18 de enero del año en curso, la designación del doctor **LÉNIN RODER PEREZ NAVARRO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**DESIGNAR**, a partir del miércoles 18 de enero del año en curso, al doctor **NEDER ELÍAS MONDARGO MARTINEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1633-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 31 de agosto de 2022; Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de setiembre de 2022; y

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su respectiva Corte Superior;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1633-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 31 de agosto de 2022, se designó a la doctora **Irma Rosa Olivera Montero**, como Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 05 de setiembre de 2022, por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

**Cuarto.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 1633-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 31 de agosto de 2022, se designó al doctor **Lenin Roder Pérez**



**Navarro**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 05 de setiembre de 2022, por las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo;

**Quinto.-** De otro lado, por medio de la Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, se oficializó el acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena de fecha 06 de setiembre de 2022 que aprobó la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios e incorporar al Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín – Período 2022, incorporando entre otros, para el Nivel de Juez Especializado – Familia al abogado **Neder Elías Mondargo Martínez**;

**Sexto.-** A consideración de lo expuesto, se puede ver que del Informe N° 0003-2023-OE-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Coordinación de Estadística, adscrita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial, la doctora Olivera Montero, en su calidad de Jueza del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, no ha llegado a conseguir un nivel resolutivo óptimo, dado que de toda su carga procesal (375 procesos ingresados), solo ha cumplido con resolver 64 expedientes, quedando con una carga pendiente de 304 procesos, cuando por su nivel de ingreso de procesos tuvo que haber alcanzado una meta resolutiva de 150 procesos, implicando aquello que su producción haya llegado a un nivel que solo refleja el 43% del nivel resolutivo; es decir, por debajo del 100% e, incluso del 50% que debió producir (lo cual no resulta razonable), siendo que esta situación no se condice con la condición del juzgado transitorio al cual esta asignada, dado que se trata de un juzgado de descarga, cuya finalidad debe ser lograr un nivel óptimo de producción equivalente al 100% para aligerar la carga de los juzgados permanentes y lograr una justicia más célere y oportuna;

**Sétimo.-** Bajo ese contexto, es imperioso resaltar que la política de la actual gestión, busca alcanzar los niveles óptimos de producción; tanto más si los hechos descritos en el considerando precedente, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable, siendo así, es necesario dejar sin efecto la designación de la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Jueza Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien deberá retornar a su plaza de la cual es titular, en el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca; para lo cual, previamente le corresponderá hacer efectiva la entrega de cargo al magistrado que la reemplazará;

**Octavo.-** Del mismo modo, es importante señalar que en el Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, actualmente se



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0084-2023-P-CSJU/PJ

viene desempeñando como Juez Supernumerario el abogado Lenin Roder Pérez Navarro, el cual también se le debe dejar sin efecto su designación, toda vez que la magistrada mencionada en el considerando anterior, retornará a su plaza de la cual es titular;

**Noveno.-** Estando a ello, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia;

**Décimo.-** En ese sentido, el artículo segundo del “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

**Décimo Primero.-** Por tales consideraciones, el presente acto administrativo tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación, procedimientos idóneos, meritocráticos e imparciales para sus designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción;

**Décimo Segundo.-** En tal sentido y considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo Tercero.-** Como es indicado por la Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJU-PJ, de fecha 07 de setiembre de 2022, el acuerdo contenido en el



Acta de Sala Plena de fecha 06 de setiembre de 2022, que aprobó la propuesta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios e incorporar al Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín – Período 2022, adicionando entre otros, para el Nivel de Juez Especializado – Familia al abogado **Neder Elías Mondargo Martínez**, corresponde disponer su designación, quien de acuerdo a su currículum documentado; se evidencia que el mismo, se desempeñó como Juez Supernumerario Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, contando con la experiencia necesaria para asumir tal designación y no perjudicar la resolución de los procesos;

**Décimo Cuarto.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero de 2022, ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Décimo Quinto.-** Por su parte, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo Sexto.-** Finalmente, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, quien dirige la política interna de su Distrito Judicial;

Por lo que, en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del miércoles, 18 de enero del año en curso, la designación de la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca), como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de



Justicia de Junín; debiendo retornar a su Juzgado del que es titular; esto es, como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca; para lo cual deberá entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del miércoles, 18 de enero del año en curso, la designación del doctor **LÉNIN RODER PEREZ NAVARRO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín; debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del miércoles, 18 de enero del año en curso, al doctor **NEDER ELÍAS MONDARGO MARTINEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el señor abogado que asume la judicatura referida en el artículo tercero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo tercero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN